

**DECRETO EXENTO N°2495.-**

**VISTOS:**

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Decreto Exento N°105 de fecha 01.02.2021, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
3. MEM N° 6 del Director del Departamento de Educación Municipal, solicitando el "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2024, RECORRIDO LOS MAITENES."
4. El Artículo N°10 N° 7 letra l) Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo." del Decreto 250 que Aprueba el Reglamento de la ley 19.886.
5. ORD N°583 del Director Liceo Santa Cruz, solicitando servicio de transporte.
6. ORD N°510 del Director (s) Instituto Politécnico, solicitando servicio de transporte.
7. ORD N°459 del Director de la Escuela Luis Oyarzún Peña, solicitando servicio de transporte.
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 22 del 08.01.2024.
9. Decreto Exento N°83 del 08.01.2024, que llama a propuesta pública.
10. Decreto Exento N°431 del 23.01.2024, que modifica itinerario y aclárese bases administrativas.
11. Acta de Deserción del 31.01.2024.
12. Decreto Exento N°607 del 31.01.2024 que declara Desierta la Licitación ID 3863-4-LE24.
13. Decreto Exento N°650 del 01.02.2024 que llama a Propuesta Pública.
14. Acta de Deserción del 27.02.2024.
15. Decreto Exento N°1034 del 27.02.2024, que declara desierta licitación 3863-39-LE24.
16. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°261 cuenta presupuestaria N° 215.22.09.003.001.018.
17. Decreto Exento N°1151 del 07.03.2024, que autoriza trato directo.
18. Orden de compra N°3863-63-SE24.
19. Vale vista Banco Estado N°8139379.
20. Decreto Exento N°1177 del 08.03.2024, que aprueba contrato.
21. Decreto Exento N°1548 del 03.04.2024, que llama a propuesta pública.
22. Acta de Deserción del 24.04.2024.
23. Decreto Exento N°1925 del 25.04.2024, que declara desierta licitación ID 3863-54-LE24.
24. Solicitud de cotizaciones a través del portal mercado público ID 3863-15-SC24.
25. Cotización de la empresa Luis Eugenio Pérez Espinoza RUT 9.836.853-1 según solicitud de cotización ID 3863-15-SC24.
26. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. Por decreto exento número 83 del 08 de enero de 2024 se llamó a la propuesta pública denominada "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2024, RECORRIDO LOS MAITENES".
2. Por decreto exento N°607 del 31 de enero 2024 se declaró desierta la propuesta pública señalada en razón a que de la oferta recibida, presenta documentación vencida, declarándose Desierta la propuesta pública.
3. Por decreto exento número 650 del 01 de febrero de 2024 se llamó nueva propuesta pública denominada "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2024, RECORRIDO LOS MAITENES".
4. Por decreto exento N°1034 del 27 de febrero de 2024 se declaró desierta la propuesta pública señalada en razón a que de la oferta recibida, no adjunta toda la documentación requerida en bases administrativas.
5. Por decreto exento número 1548 del 3 de abril de 2024 se llamó nueva propuesta pública denominada "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2024, RECORRIDO LOS MAITENES".

6. Por decreto exento N°1925 del 25 de abril de 2024 se declaró desierta la propuesta pública señalada en razón a que de la oferta recibida, no ajustarse a los requisitos establecidos en el punto 2 de las Bases Técnicas de la presente licitación.
7. Que, los Establecimientos requieren de servicios de transporte escolar en ayuda para los alumnos matriculados causantes que necesitan el apoyo, con recursos de PRORETENCIÓN Transporte Escolar y así reduciendo el ausentismo, deserción escolar y ser un sostén en el logro de los aprendizajes contenidos en los programas de alumnos prioritarios. Nuestra comuna tiene un alto porcentaje de vulnerabilidad, lo cual apunta a que nuestras familias requieren del servicio de transporte, por los bajos recursos que poseen.
8. Que, se hace indispensable para el organismo y Establecimientos, realizar este trato directo, ya que una licitación requiere de más tiempo, la cual no es posible realizar, ya que esto significaría la suspensión del servicio ocasionando la inasistencia y la falta de contenidos técnico pedagógicos necesarios e imprescindibles para los alumnos beneficiarios.
9. El artículo 10 n° 7 del Reglamento de la ley 19.886 establece que se podrá celebrar un trato directo "I) Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo."
10. En el presente caso se dan los requisitos establecidos por el artículo 10 número siete letra L, pues existen licitaciones públicas previas. Asimismo, consta que se recibió oferta, pero ésta resultó inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases. Además, se cumple el requisito que corresponde a que la contratación sea indispensable para el organismo pues el servicio de transporte Escolar debe comenzar con el inicio del año escolar, otorgando el beneficio de traslado de alumnos para lograr el funcionamiento de los Establecimientos Educativos y Jardines Infantiles Municipales.
11. Se realiza solicitud de cotización por el portal mercado público ID 3863-15-SC24, recibíendose una cotización.
12. La cotización del proveedor Luis Eugenio Pérez Espinoza RUT 9.836.853-1, para el servicio transporte escolar Recorrido Los Maitenes, la cual se ajusta a los requerimientos y presupuesto disponible.
13. En virtud de lo anterior, y existiendo una necesidad imperiosa de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz en dar continuidad al servicio, es que se debe realizar un trato directo por un periodo del 17 de mayo al 19 de junio 2024, para que en este tiempo se puedan terminar un nuevo proceso de licitación.
14. La contratación mediante el trato directo se encuentra financiada, según lo da cuenta el Certificado de Disponibilidad N°508 cuenta presupuestaria N° 215.22.09.003.001.018 PRORETENCIÓN.

#### **DECRETO EXENTO N°2495.-**

1. **APRÚEBESE**, como términos de referencia del presente trato directo las bases administrativas de la licitación ID 3863-54-LE24 "**SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2024, RECORRIDO LOS MAITENES**", aprobada por decreto 1548 de 3 de abril del 2024.
2. **AUTORIZÉSE TRATO DIRECTO por un periodo del 17 de mayo al 19 de junio 2024**, mediante la causal de trato directo art. 10 N° 7 Letra L del Reglamento de la Ley de Compras Pública, con la empresa **LUIS EUGENIO PEREZ ESPINOZA RUT 9.836.853-1**, por un monto total de **\$1.800.000 Exento IVA**, a partir del 17 de mayo y hasta el 19 de junio 2024.
3. **PROCÉDASE** a confeccionar la orden de compra a la empresa señalada.

4. **SOLICÍTESE**, la garantía respectiva por un 5% del total del contrato con una vigencia al 31.07.2024.
5. **REDÁCTESE**, el correspondiente contrato por parte del asesor jurídico.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)**



**MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal



**ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES**  
Administrador Municipal

C.C.:

- Alcaldía (1)
- Administración y Finanzas (1)
- /